

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Resolución No. 0266 E.D

PROCESO: 110013120001-2017-00032-01 (13217 E.D.)
DEMANDADO: MARIA VICTORIA ABUSAID NAME Y OTRO.
OBJETO: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Revisadas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 43 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de las mismas. (Artículo 37 Ley 1708 de 2014).

Con firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

De cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los demandados y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

NOTIFÍQUESE

FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

LE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

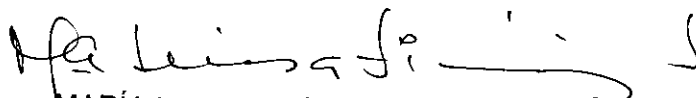
A CARLOS SOLANO DÍAZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-032-1** (Radicado de Fiscalía 13217 E.D.), en el cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, avocó conocimiento del requerimiento de extinción de dominio mediante auto de 4 de septiembre de 2018, siendo afectado (a) la sociedad INVERSIONES ABUSAID NAME y CIA S.C.A. Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, encontrándose vinculado el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-1169233 ubicado en la AK 14 # 24 – 09 LC de Bogotá D.C., propiedad de la sociedad INVERSIONES ABUSAID NAME y CIA S.C.A.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 4 de febrero de 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
SECRETARIA